

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 1144
DEL 27 DE MAYO DEL 2016**

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA LA ASCENSION CASA DE PAZ SANTIAGO DE CALI S.A.S.

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1994, 01 de 1996, 70 del 2000, el Decreto Municipal 0203 de 2001, la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que la Coordinadora de Control y Vigilancia Ambiental y el Jefe Recurso Hídrico, remiten a la Líder del Grupo Sancionatorios, de la misma Entidad, con oficio radicación No. 2015413300015344 de fecha 6 de Abril de 2015, con asunto: incumplimientos en la norma de Vertimiento directo de aguas residuales a la quebrada La Changa del establecimiento de Comercio LAVAUTOS CRISTAL WASH., ubicado en la Avenida 8 A Oeste # 4 -180, Comuna 19 de la Ciudad de Cali, cuyo administradora es ANGELA FERNANDA BASTIDAS BERRETO, Informe Técnico No.14 de Abril 06 de 2015, donde manifiesta que el establecimiento de Comercio LAVADERO CRISTAL WASH, en visita de control realizada el día 26/03/2015 se evidencio que el vertimiento directo continua igual, sin que se haya realizado acción alguna para mitigar el impacto generado realizado a la quebrada La Changa a la altura de la calle 8 A Oeste No. 4-180, incumpliendo con esto lo establecido en el artículo 24 del Decreto 3930 de 2010 donde se determina la prohibición de los vertimientos directos en los cuerpos de agua.

Que mediante Comunicado Interno No. 2015413300039994 de fecha 10-08-2015 el Jefe de Recurso Hídrico y la Coordinadora Control y Vigilancia remiten el informe Técnico No.185 de Agosto 06 de 2015, donde manifiestan que mediante acta de visita del 25/07/2015 se realizó inspección al establecimiento de comercio Lavautos Cristal Wash y se evidencio que el vertimiento sobre la margen izquierda de la quebrada La Changa había sido eliminada, su eliminación consistió en la interceptación de las aguas residuales que genera el establecimiento y su redireccionamiento hacia la red de EMCALI, se anexan fotos de la obras realizadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 1144
DEL 27 DE MAYO DEL 2016**

POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA LA ASCENSION CASA DE PAZ SANTIAGO DE CALI S.A.S.

Que a folio 12 y 13 del expediente se observa oficio No.2015-41330-007623-2 de fecha 21/07/2015 remitido por el Jefe Departamento de Recolección de EMCALI EICE- ESP , donde anexa cuadro que contiene las correcciones realizadas de aguas residuales en canales de aguas lluvias , encontrándose dentro de dicha relación el establecimiento de comercio LAVAUTOS CARS WASH de la Calle 8 A Oeste No. 4-180 de la ciudad.

Por lo anterior el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en calidad de Autoridad Ambiental Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar las Diligencias Preliminares obrantes en el expediente con TRD No 4133.0.9.9.294-2015, el cual se abrió contra el establecimiento de comercio LAVAUTOS CRISTAL WASH, con registro mercantil No. 825039-1, ubicado en la Calle 8 A Oeste # 4-180, Comuna 19 de la ciudad de Santiago de Cali, cuya administradora es la Señora ANGELA FERNANDA BASTIDAS BERRETO o quien haga sus veces, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, a la Señora ANGELA FERNANDA BASTIDAS BARRETO o quien haga sus veces, quien se ubica en la Calle 8 A Oeste No. 4-180, Comuna 19 del Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: Desanótese el expediente con TRD No 4133.0.9.9.294-2015, de la base de datos de expedientes activos de la Entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 1144
DEL 27 DE MAYO DEL 2016**

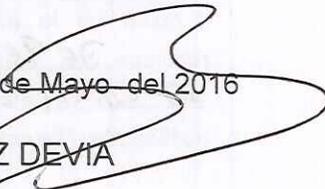
POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS POR EL DAGMA CONTRA LA ASCENSION CASA DE PAZ SANTIAGO DE CALI S.A.S.

ARTICULO CUARTO: Remitir el expediente a la Oficina de Gestión Documental para lo de su competencia

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del 2016


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

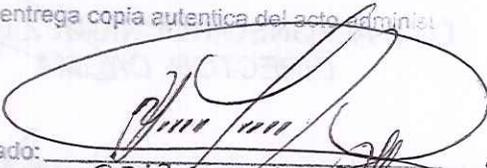
Proyecto y Elaboró: Fernando Urueña Sánchez- Abogado Contratista Jurídica DAGMA
Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez- Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios-DAGMA
DR/Walter Reyes Unas Profesional Universitario Jefe Área Jurídica DAGMA
Angélica María Delgado Arbeláez, Asesora Jurídica de la Dirección DAGMA



Defensoría la naturaleza
Alcaldía de Santiago de Cali
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy TREINTA (30) del mes JUNIO (6) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AUTO # 1144 de fecha 27 DE MAYO DEL 2016 se hizo presente el señor YECID MONCALEANO PARRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.364.415 BAGUE, en calidad de PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LAVA AUTOS CRISTAL a quien se le informo que contra la misma proceden recursos DE REPOSICION dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado: 
Cedula de Ciudadanía: 93364415 de Bague

Firma del Funcionario: FABIAN A. JARAMILLO A.
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO